



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000185-2019-GR.LAMB/GR [3155564 - 6]

VISTO:

El Informe N° 000015-2019-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-TFS de fecha 27 de marzo del 2019 emitido por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental [3155564 - 4], y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° numeral 7) de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales *"Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD se aprueba la Directiva de la Formulación, Ejecución Evaluación del Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación Fiscalización Ambiental, donde su objetivo es normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental nivel nacional, regional, local, las que se refiere el artículo 70° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Fiscalización Ambiental;

Que, el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", con la finalidad de establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA; a fin de que desarrolle sus funciones de fiscalización ambiental de manera eficaz y eficiente;

Que, los nuevos lineamientos plantean un enfoque que prioriza los resultados y la programación de acciones en las zonas de mayor riesgo ambiental, a fin de contribuir a generar beneficios reales en las localidades. Además, promueven la inclusión de las acciones de fiscalización ambiental como parte de sus planes operativos, con el objetivo de asegurar su adecuado financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, se amplía el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, las EFAs del Gobierno Regional Lambayeque con funciones transferidas de evaluación y fiscalización ambiental son la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas, quienes han alcanzado su propuesta de PLANEFA 2020;

Que las EFAs del Gobierno Regional Lambayeque han presentado la Propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2020, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su conformidad y trámite de aprobación de acuerdo al informe del visto.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000185-2019-GR.LAMB/GR [3155564 - 6]

sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 – PLANEFA del Gobierno Regional Lambayeque, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2o.- DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como órgano de línea competente del Gobierno Regional de Lambayeque, conjuntamente con la Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas y Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, ejecuten el Plan en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental que le son propias.

ARTÍCULO 3o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas y Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, para los fines antes expuestos, publicándose en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 29091, así como en el aplicativo virtual del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/03/2019 - 09:49:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
29-03-2019 / 09:00:30

- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
29-03-2019 / 09:03:34